

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre de 2024

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 661, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. El Decreto Exento N°3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorándum N°17, de la Jefa de Recursos Humanos Dirección de Salud.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Certificado SII.
9. Cotización para el año 2025 de empresa Investigación Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información (IDITI), Software WEB de control de Carrera Funcionaria en APS.
10. Se adjunta Certificado de Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio) donde posee **Registro de Propiedad Intelectual N°A-282.961** de la propiedad del Programa de Computación Titulado "CFS" CARRERA FUNCIONARIA EN APS, cuyo titular es don Edgardo Andrés Quintanilla Muñoz emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra Directa de un sistema Software WEB de control de Carrera Funcionaria en APS para la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de "Vistos 3" dispone en su artículo 71, numeral 1 "Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio".
2. Que, el antedicho cuerpo normativo da ejemplos en su artículo 72 "Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
3. Que, según Vistos N°6 del proveedor **INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, cumple con la cualidad y/o condición de ser considerado dentro de las características establecidas, al ser éste una empresa de menor tamaño.
4. Que, es deber de este Municipio brindar apoyo a aquellos proveedores que reúnan las características señaladas en el reglamento de contratación pública situación que, en la especie, se cumplen.
5. Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
6. Que, en razón a lo expuesto, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 71 numeral 1 del reglamento de compras públicas.

DECRETO EXENTO N°6021

- 1.- **APRUEBESE**, las especificaciones técnicas.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SPA. (IDITI)**, Rut:

76.549.735-3, por un monto de \$5.426.400 IVA INCLUIDO, por el arriendo de un sistema Software WEB de control de Carrera Funcionaria en APS, para la Unidad de Recursos Humanos del Dirección de Salud Municipal.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.09.999.001.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)